

Página 1 de 5	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

GS-2026- 075026 / **AREAD - GRUCO 11.8**

Sincelejo – Sucre, 20 de junio de 2026

Señora
MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS
 CC 1.012.399.523
 N.I.T. 1012399523-8
 Propietario del establecimiento comercial
AMC ASEGURAMIENTO METROLOGICO DE COLOMBIA
 Teléfono. 3208774206-3012480200
 Email: amcdecolombia21@gmail.com
 Cra 93 D Nro. 72-47 sur casa 15
 Bogotá D.C

Asunto: aceptación oferta proceso **PN DESUC MIC 032 2026**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 10/06/2026, dentro del proceso **PN DESUC MIC 032 2026**, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE UNAS BALANZAS DIGITAL DE ALTA PRECISIÓN Y UN PIE DE REY (CALIBRADOR VERNIER), DESTINADOS A LA UNIDAD DE CRIMINALÍSTICA DEL GRUPO SIJIN ANTI-EXPLOSIVOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRECISIÓN Y FIABILIDAD EN LAS MEDICIONES REALIZADAS EN LOS ESTUDIOS TECNICOS DURANTE LAS INVESTIGACIONES Y EL MANEJO DE ELEMENTOS Y SUSTANCIAS EXPLOSIVAS”**, fue evaluada por el comité designado dentro del proceso (económico, jurídico y técnico); concertando de manera unánime que su propuesta cumple con los requisitos establecidos, por tal motivo, es aceptada por el Departamento de Policía Sucre:

CONTRATO No	39-7-10027-26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE. NIT 800.141.100-5
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel AIMER FREDY ALONSO TRIANA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.154.894 expedida en Bogotá D.C
CARGO	Comandante Departamento de Policía Sucre
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 01567 del 09 de junio de 2026, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 1774 del 16 de abril del 2025, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional
CONTRATISTA	Nombre: MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS NIT. 1012399523-8 Propietario del establecimiento comercial AMC ASEGURAMIENTO METROLOGICO DE COLOMBIA Ciudad notificación: Bogotá D.C Dirección: Cra 93 D Nro. 72-47 sur casa 15 Tel. 3208774206 - 3012480200 Email: amcdecolombia21@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Seccional de Investigación Criminal del Departamento de Policía Sucre, para el presupuesto asignado a esa unidad o quienes con posterioridad designe el ordenador del gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en

	la Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Nota 1: Los informes de supervisión y recibido a satisfacción, deberán ser cargados por parte del supervisor del contrato en la plataforma del SECOP II y la factura deberá ser cargada en esta misma plataforma por el contratista y ser entregada en físico al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Sucre, para ser tramitada a central de cuentas; de acuerdo a lo establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente. Nota 1: Los informes de supervisión y recibido a satisfacción, deberán ser cargados por parte del supervisor del contrato en la plataforma del SECOP II y la factura deberá ser cargada en esta misma plataforma por el contratista y ser entregada en físico al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Sucre, para ser tramitada a central de cuentas; de acuerdo a lo establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Sucre pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en la ciudad de Sincelejo, en pago contra entrega de los elementos contratados que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la siguiente documentación: ✓ Informe de supervisión y seguimiento contractual. ✓ Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales. ✓ Documentos que deben ser tramitados ante el supervisor y éste le dará trámite ante la oficina de contratos, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 se le asignará el derecho a turno. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de Certificación Bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Es de anotar, que para que se surta correctamente este trámite el oferente deberá realizar el cargue de la facturación electrónica en la plataforma SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS. Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Adjudicatario (Contratista), al Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes. PARÁGRAFO PRIMERO CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo Nro.1 “DATOS DEL CONTRATO”, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE. NOTA: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si son recepcionados y devueltos por inconsistencias tales como la falta de información, mal diligenciamiento de los mismos o no se encuentren en el SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, no se encuentre cargados en la plataforma SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito público, la Policía Nacional – Departamento de Policía Sucre, se obliga a cancelar la cuenta de cobro, hasta que sean subsanadas las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

	Nombre: MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS NIT. 1012399523-8 CUENTA Nro. 0550488411778365 TIPO DE CUENTA: AHORROS ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA							
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 7026 del 26/05/2026 Recurso 10 expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Sucre.							
VALOR	El valor del presente contrato es de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.855.637,00) moneda legal colombiana incluido el valor del IVA.							
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTI	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
	1	02-02-01-004-008	DESUC	BALANZA ANALITICA ELECTRONICA	1	1	\$1.138.732,00	\$1.138.732,00
	1	02-02-01-004-008	DESUC	CALIBRADOR PIE DE REY DIGITAL	1	1	\$716.905,00	\$ 716.905,00
	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 1.855.637,00
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1							
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:							
	1. GARANTÍA ÚNICA: a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y sesenta (60) días calendario más. b). CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y un (01) año más. c) NO PAGO DE LOS SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cincuenta por cinco (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de contrato, vigencia del contrato y tres (3) años más. SANCIONES: a) MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:							

	Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA , posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del objeto para el presente contrato y entrega de los elementos será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de los actos de perfeccionamiento y legalización del contrato. La expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato por parte de la Policía de Departamento de Sucre.
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato suministrará los elementos y bienes en una SOLA ENTREGA, de acuerdo a lo solicitado, coordinado y autorizado por los supervisores del contrato y será conforme a lo estipulado en el Anexo 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.
LUGAR DE ENTREGA Ó PRESTACIÓN DE SERVICIOS	El contratista deberá hacer la entrega de los elementos para el Departamento de Policía Sucre, en el Almacén de Intendencia del Departamento de Policía Sucre, ubicado en la Carrera 19 Nro. 25 -116, previa coordinación con los supervisores del contrato. Nota: Las solicitudes de los elementos por parte de los supervisores se deberá realizar por cualquier medio idóneo (mediante oficio – correo – WhatsApp), asimismo, una vez recibida la solicitud el proveedor tendrá máximo cinco (5) días calendario para la entrega de los mismos en el lugar establecido.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratación, con fundamento al informe de evaluación realizado por el comité evaluador (Jurídico, Técnico, Económico y Financiero), donde recomienda adjudicar el proceso **PN DESUC MIC 032 2026** cuyo objeto es la “**ADQUISICIÓN DE UNAS BALANZAS DIGITALES DE ALTA PRECISIÓN Y UN PIE DE REY (CALIBRADOR VERNIER), DESTINADOS A LA UNIDAD DE CRIMINALÍSTICA DEL GRUPO SIJIN ANTI-EXPLOSIVOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRECISIÓN Y FIABILIDAD EN LAS MEDICIONES REALIZADAS EN LOS ESTUDIOS TECNICOS DURANTE LAS INVESTIGACIONES Y EL MANEJO DE ELEMENTOS Y SUSTANCIAS EXPLOSIVAS**”, a la señora **MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS** identificada con el NIT 1012399523-8, propietaria del establecimiento abierto al público **AMC ASEGURAMIENTO METROLOGICO DE COLOMBIA** ubicada en la Cra 93 D Nro. 72-47 sur casa 15, ciudad de Bogotá D.C en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Nota: hacen parte integral de la presente aceptación de oferta los anexos 1 y 2.

Atentamente;

Coronel **AIMER-FREDY ALONSO TRIANA**
Comandante Departamento de Policía Sucre

Elaboró: PT. Tatiana Paola Ramos Regino
Responsable Estudios Previos DESUC
Elaboró: IJ Lázaro De Jesús Muñoz Higueta
Jefe y Analista Grupo de Contratos DESUC
Revisado: ST Maria Emma Montiel Arrieta
Asesor Jurídico DESUC
Revisado: TE Liliana Patricia Silva Álvarez
Jefe Área Administrativa DESUC (E)
Revisado: TC Oscar Javier Herrera Contreras
Subcomandante Departamento de Policía Sucre

Carrera 19 Nro 25-116 segundo piso
Teléfonos: 2812138
Email: desuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1DS-FR-0001
VER: 0

Aprobación: 05-12-2008

ANEXO Nro. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS			
ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CALIBRADOR PIE DE REY DIGITAL Longitud de 0 a 200 mm Incluye calibración con certificado emitido por Laboratorio acreditado por la ONAC	x	
2	BALANZA ANALÍTICA ELECTRÓNICA Para muestras con capacidad desde 0 a 600 gramos. Incluye calibración con certificado emitido por Laboratorio acreditado por la ONAC	x	

ESPECIFICACIONES TECNICAS			
ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista se comprometió que en caso de ser adjudicatario del proceso a que una vez entregue los elementos debe expedir previo al trámite para pago, la respectiva factura de cobro y demás documentos que exige el procedimiento.	x	
2	El contratista presento en forma escrita una garantía que ofrece con respecto de la calidad de los elementos suministrados, contada a partir de la fecha. La garantía ofrecida debe ser por defectos fábrica o calibración de los equipos, o por desgaste normal de los mismos, garantía la cual será mínimo (6) meses	x	
3	El contratista se comprometió que en caso de ser adjudicatario del proceso a mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios sugeridos en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	x	
4	El contratista se comprometió que en caso de adjudicársele el contrato a constituir una póliza de garantía única expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una entidad bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Sucre o quien haga sus veces, dentro de los (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o aceptación de oferta.	x	
5	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El contratista se comprometió que en caso de salir favorecido en la adjudicación del contrato a mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato.	x	
6	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos - No se admiten certificaciones de subcontrataciones - No se admiten auto certificaciones de suministro propias. - No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final) - No se aceptan certificaciones con enmendaduras. - No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente. NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexas copia del documento consorcio o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas.	x	

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO CADA UNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES

7	CONDICIONES GENERALES: El contratista certifica en su oferta que para la ejecución del contrato cuenta con los medios logísticos y tecnológicos, personal idóneo y equipos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos previstos por el Departamento de Policía Sucre	x									
8	El contratista certifico el cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Única Reglamentario del Sector Trabajo, Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y la privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados trabajadores en misión.	x									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 35%; text-align: center;">CRITERIOS SST</th><th style="width: 35%; text-align: center;">SOPORTE REQUERIDO</th><th style="width: 15%;"></th><th style="width: 15%;"></th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="vertical-align: top; padding: 10px;"> Aportar la copia del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya </td><td style="vertical-align: top; padding: 10px;"> Certificado de implementación del SGSST, que contenga: 1) Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo I, II, III, IV, V, de acuerdo al Decreto número 1607 DE 2002) 2) Cumplimiento de la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" certificar que se comprometen a cumplir en lo establecido en el Artículo 26 de la presente norma, anexando el porcentaje de cumplimiento de la evaluación de los estándares mínimos Nota: El certificado deberá estar firmado por el responsable SGSST o quien haga sus veces. Cn el respectivo número de Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según alcance y certificado del curso de 50 horas SGSST </td><td style="text-align: center; vertical-align: middle;">x</td><td></td></tr> </tbody> </table>				CRITERIOS SST	SOPORTE REQUERIDO			Aportar la copia del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya	Certificado de implementación del SGSST, que contenga: 1) Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo I, II, III, IV, V, de acuerdo al Decreto número 1607 DE 2002) 2) Cumplimiento de la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" certificar que se comprometen a cumplir en lo establecido en el Artículo 26 de la presente norma, anexando el porcentaje de cumplimiento de la evaluación de los estándares mínimos Nota: El certificado deberá estar firmado por el responsable SGSST o quien haga sus veces. Cn el respectivo número de Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según alcance y certificado del curso de 50 horas SGSST	x	
CRITERIOS SST	SOPORTE REQUERIDO										
Aportar la copia del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya	Certificado de implementación del SGSST, que contenga: 1) Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo I, II, III, IV, V, de acuerdo al Decreto número 1607 DE 2002) 2) Cumplimiento de la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" certificar que se comprometen a cumplir en lo establecido en el Artículo 26 de la presente norma, anexando el porcentaje de cumplimiento de la evaluación de los estándares mínimos Nota: El certificado deberá estar firmado por el responsable SGSST o quien haga sus veces. Cn el respectivo número de Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según alcance y certificado del curso de 50 horas SGSST	x									

9	- Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015. - Presentar al contratante el examen pre ocupacional, acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.	Un certificado firmado por el Representante Legal, donde se comprometa a: - Dar cumplimiento al artículo 2.2.4.6.10 Responsabilidades de los trabajadores - Que fueron realizados los exámenes pre ocupacionales al personal que realizara la labor. Así mismo, al momento de adjudicarse el contrato, de requerirse contratar personal nuevo, el contratista se servirá presentar el soporte actualizado.	x															
	1.1.2 Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objetivo del contrato.	Certificado del revisor fiscal o del representante legal según corresponda sobre el cumplimiento de las obligaciones a los aportes al sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, al momento de adjudicarse el contrato, de requerirse contratar personal nuevo, el contratista se servirá presentar el soporte actualizado.	x															
10	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIOS SST</th> <th>SOPORTE REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.2 Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.2.1 Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones de SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.2.3 Evidenciar objetivamente el uso continuo y permanente de los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.2.7 Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.3 Para liquidar el contrato al</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIOS SST	SOPORTE REQUERIDO	1.2 Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá		1.2.1 Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones de SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.		1.2.3 Evidenciar objetivamente el uso continuo y permanente de los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.		1.2.7 Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.		1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista		1.3 Para liquidar el contrato al		Un certificado firmado por el representante legal, donde se comprometa a cumplir con los criterios mencionados en la casilla de criterios, que corresponden a los numerales 1.2 y 1.3.	x	
CRITERIOS SST	SOPORTE REQUERIDO																	
1.2 Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá																		
1.2.1 Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones de SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.																		
1.2.3 Evidenciar objetivamente el uso continuo y permanente de los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.																		
1.2.7 Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.																		
1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista																		
1.3 Para liquidar el contrato al																		

	termino de su ejecución, el contratista deberá: 1.3.1 Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y enten conforme a los parametros adoptados en el Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policia Nacional.				
11	El contratista deberá certificar por escrito que entregará elementos y/o equipos nuevos, no remanufacturados, debidamente calibrados por una entidad acreditada y de igual forma que anexara junto con los equipos y/o elementos a entregar la certificación de calibración suscrita por la respectiva entidad acreditada (ONAC).			x	

IMAGEN DE REFERENCIA

FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO OFERTADO

BALANZA DIGITAL ELECTRÓNICA DE ALTA PRECISIÓN

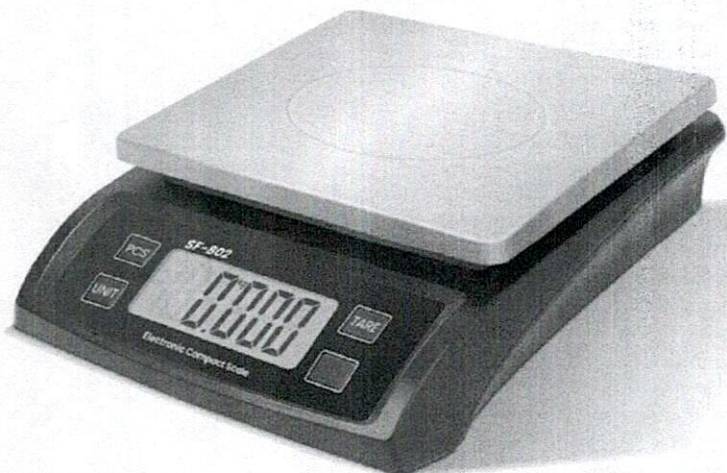
MARCA: PUOZULT

MODELO: B0D2GPPFP5 o SF802

PAÍS DE ORIGEN: CHINA

DESCRIPCIÓN GENERAL

Balanza digital electrónica diseñada para aplicaciones de pesaje de precisión, control de materiales, laboratorio, almacenamiento, logística e inspección técnica. Fabricada con plataforma en acero inoxidable resistente a la corrosión y pantalla digital LCD de fácil lectura.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- ✓ Tipo: Balanza digital electrónica de precisión.
- ✓ Capacidad máxima de pesaje: 30 kg (66 lb).
- ✓ Resolución: 0,1 oz.
- ✓ Sistema de visualización: Pantalla LCD digital.
- ✓ Material de la plataforma: Acero inoxidable.
- ✓ Función Tara: Sí. • Función de conteo de piezas: Sí.
- ✓ Conversión de unidades: Sí.
- ✓ Función de auto apagado: Sí.
- ✓ Alimentación: Baterías o fuente de alimentación según configuración del fabricante.
- ✓ Uso: Pesaje de materiales, sustancias, muestras y elementos de laboratorio.

CONSTRUCCIÓN

- ✓ Plataforma de acero inoxidable de alta resistencia.
- ✓ Estructura liviana y portátil.
- ✓ Diseño resistente para uso continuo.
- ✓ Pantalla digital de alta visibilidad.

CALIBRACIÓN

El equipo será entregado debidamente calibrado y acompañado del correspondiente certificado de calibración emitido por laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, garantizando la trazabilidad metrológica de las mediciones.

ACCESORIOS INCLUIDOS

- ✓ Manual de operación.
- ✓ Certificado de calibración.
- ✓ Elementos suministrados por el fabricante.

GARANTÍA

AMC ASEGURAMIENTO METROLÓGICO DE COLOMBIA garantiza el equipo por un término mínimo de seis (6) meses contra defectos de fabricación, funcionamiento y calidad.

CONDICIONES DE ENTREGA

- ✓ Equipo nuevo.
- ✓ No remanufacturado.
- ✓ No reconstruido.
- ✓ No usado.
- ✓ Entregado con certificado de calibración emitido por laboratorio acreditado por ONAC

IMAGEN DE REFERENCIA

FICHA TÉCNICA CALIBRADOR PIE DE REY (VERNIER) DE 12 PULGADAS EN ACERO INOXIDABLE

Descripción General

- ✓ **Tipo:** Calibrador Pie de Rey (Vernier)
- ✓ **Material:** Acero inoxidable grado 304 (resistente a la corrosión)
- ✓ **Rango de Medición:** 0 - 12 pulgadas (0 – 304.8 mm aprox.)
- ✓ **Precisión:** $\pm 0.001"$ (0.02 mm)
- ✓ **Escala:** Sistema vernier o digital (según modelo)
- ✓ **Uso:** Mediciones internas, externas, profundidades y escalones.

Especificaciones Técnicas

Resolución:

- ✓ **Vernier clásico:** 1/128" (fraccionario) o 0.001" (decimal)
- ✓ **Digital:** 0.0005" / 0.01 mm (dependiendo del modelo).

Características

- ✓ Mordazas para medición externa e interna.
- ✓ Varilla para medición de profundidad.
- ✓ Seguro de bloqueo para fijar la medida.
- ✓ Superficial satinado o pulido para reducir el deslumbramiento.
- ✓ **Longitud Total:** Aprox. 12-13 pulgadas (incluido el cuerpo).

Material y Fabricación

Componentes Principales

- ✓ Cuerpo y mordazas en acero inoxidable de alta calidad.
- ✓ Escala grabada con láser para mayor durabilidad.
- ✓ Mecanismo de deslizamiento suave (ajustable con tornillo).
- ✓ **Tratamiento:** Resistente a aceites, humedad y oxidación.

Normativas y Certificaciones

Cumple con:

- ✓ Norma DIN 862 (para calibradores de precisión).
- ✓ Certificación ISO 9001 (calidad de fabricación).
- ✓ Certificado de calibración ONAC.

Entorno de Uso Recomendado

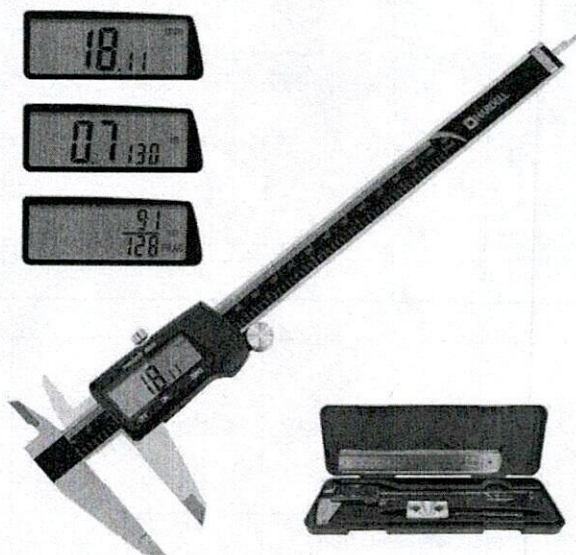
- ✓ **Temperatura de Operación:** 10°C a 40°C (para evitar dilatación térmica).
- ✓ **Aplicaciones:** Talleres mecánicos, laboratorios de metrología, industria aeroespacial y manufactura.

Accesorios Incluidos

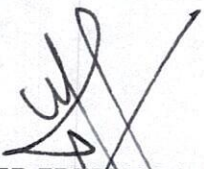
- ✓ Estuche protector rígido o de plástico.
- ✓ Manual de uso y calibración.
- ✓ Batería CR2032 (para modelos digitales).
- ✓ Trapo de limpieza anti abrasivo.

Mantenimiento

- ✓ Limpieza con paño suave y lubricante para instrumentos de precisión.
- ✓ Almacenar en lugar seco y protegido de golpes.
- ✓ Verificar calibración periódicamente.



Atentamente;


Coronel AIMER FREDY ALONSO TRIANA
Comandante Departamento de Policía Sucre

Elaboró: PT. Tatiana Paola Ramos Regino
Responsable Estudios Previos DESUC

Elaboró: IJ Lázaro De Jesús Muñoz Higuera
Jefe y Analista Grupo de Contratos DESUC

Revisado: ST María Emma Montiel Arrieta
Asesor Jurídico DESUC

Revisado: TE Liliana Patricia Silva Álvarez
Jefe Área Administrativa DESUC (E)

Revisado: TC Oscar Javier Herrera Contreras
Subcomandante Departamento de Policía Sucre

Carrera 19 Nro 25-116 segundo piso
Teléfonos: 2812138
Email: desuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1DS-FR-0001
VER: 0

Aprobación: 05-12-2008

ANEXO Nro. 2
OFERTA ECONOMICA

1.3 REQUISITOS ECONOMICOS							
1.3.1 EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR SU OFERTA SIN SOBREPASAR EL VALOR POR ITEM. Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal							
						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
						1.855.637,00	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	41111500	CALIBRADOR PIE DE REY DIGITAL Longitud de 0 a 200 mm Incluye calibración con certificado emitido por Laboratorio acreditado por la ONAC	1,00	UN	1.024.150,00	716.905,00	716.905,00
2	27111800	BALANZA ANALÍTICA ELECTRÓNICA Para muestras con capacidad desde 0 a 600 gramos. Incluye calibración con certificado emitido por Laboratorio acreditado por la ONAC	1,00	UN	1.626.760,00	1.138.732,00	1.138.732,00

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTI	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-004-008	DESUC	BALANZA ANALITICA ELECTRONICA	1	1	\$1.138.732,00	\$1.138.732,00
1	02-02-01-004-008	DESUC	CALIBRADOR PIE DE REY DIGITAL	1	1	\$ 716.905,00	\$ 716.905,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 1.855.637,00

Atentamente;

Coronel AIMER FREDY ALONSO TRIANA
Comandante Departamento de Policía Sucre

Elaboró: PT. Tatiana Paola Ramos Regino
Responsable Estudios Previos DESUC

Elaboró: IJ Lázaro De Jesús Muñoz Higueta
Jefe y Analista Grupo de Contratos DESUC

Revisado: ST María Emma Montiel Arrieta
Asesor Jurídico DESUC

Revisado: TE Liliana Patricia Silva Álvarez
Jefe Área Administrativa DESUC (E)

Revisado: TC Oscar Javier Herrera Contreras
Subcomandante Departamento de Policía Sucre

Carrera 19 Nro 25-116 segundo piso
Teléfonos: 2812138
Email: desuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1DS-FR-0001
VER: 0

Aprobación: 05-12-2008